



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
16 MAR 2016	
Recibido.....	11 30.....Hs.
Exp. N°.....	30856.....C.D.

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Economía y/o los organismos correspondientes, informe en lo respectivo a las contrataciones internacionales realizadas a través de los Decretos N° 331/16 y N° 332/16 del 8 de Marzo de 2016, en lo concerniente a:

- 1- Cuál es la urgencia que motivó el encuadre legal del Decreto N° 331 de fecha 8/3/2016 respecto de la excepción del régimen de compras, art. 108 del Decreto ley N° 1757/56 inc.a) urgencia o emergencia imprevisible.
- 2- Antecedentes de evaluación de la calificación internacional de la provincia de Santa Fe, para la emisión de títulos de deuda para colocar en el mercado local e internacional; realizado en el mes de octubre de 2015.
- 3- Copia del Dictamen jurídico del órgano rector de contrataciones, por encuadre de excepciones al art. 108 inc. c) del régimen de contrataciones excluyendo los inc. a) y g) del mismo régimen para el Decreto N° 331/16.
- 4- Informe las razones para contratar mediante Decreto N° 332 en forma directa y sin ningún proceso de selección ni de excepción al régimen de compras, los servicios profesionales de los estudios jurídicos locales y del exterior que tendrán como tarea "considerar aspectos jurídicos vinculados con la emisión y colocación de títulos de la deuda en mercados financieros locales e internacionales".



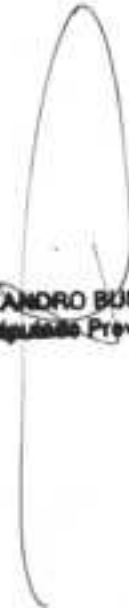
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

5-Si el gobierno considera que dentro de su estructura no cuenta con el capital humano, técnico o académico para la elaboración de los contratos locales o internacionales que motivan el Decreto N° 332/16.

6- Razones por las cuales sólo se pidió asesoramiento técnico al Nuevo Banco de Santa Fe S.A Agente Financiero de la Provincia; existiendo la posibilidad de consultar a otras entidades financieras para colocaciones de deuda internacional.

7-Copia de los contratos firmados entre el Nuevo banco de Santa fe y los estudios jurídicos seleccionados locales e internacionales.

8- Detalle de las acciones, actividades y producción final incluidas en la categoría programática 91.0.0.4 Administración de la Educación del Presupuesto 2016, reducida en \$12.500.000, ampliando la partida del Ministerio de Economía para aplicar a la contratación de servicios jurídicos y operatoria de títulos públicos.



LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Señor Presidente:

El gobierno provincial en fecha 8 de marzo de 2016, emite los Decretos 0331 y 0332 ambos relacionados; en el primero de ellos el Ministerio de Economía a fin de emitir y colocar títulos de deuda en los mercados locales e internacionales, solicita calificación de riesgo internacional. Aludiendo especificidad de la materia encargan al agente financiero de la provincia-Nuevo Banco de Santa Fe S.A., dentro del marco del convenio con el suscripto; proponga las firmas que podrían realizar esta calificación. El banco propone tres firmas de las cuales son seleccionadas dos, luego el Ministerio de Economía, encuadra esta contratación en los incisos: a) Cuando existan razones de verdadera urgencia o emergencia imprevisible, c) Las compras que deban efectuarse en países extranjeros, cuando no sea posible o conveniente llevar a cabo en ellos licitaciones públicas o privadas, g) Las obras científicas, técnicas o de arte cuya ejecución deba confiarse a artistas, operarios o empresas experimentadas, y la contratación de técnicos profesionales de reconocida capacidad. Nos preguntamos, Cuál es la urgencia en este tipo de contrataciones.

Las actuaciones son giradas al órgano rector en materia de contrataciones que encuadra la excepción solo en el inc. C) contrataciones internacionales, de la citada norma.

Tenemos conocimientos que la firma Fitch Ratings ya realizó en el mes de octubre la calificación de riesgo internacional para la provincia, por lo cual solicitamos los antecedentes y resultado de dicha evaluación.




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Concatenado se numera el Decreto 332 solicitando al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., el sondeo del mercado para contratar estudios jurídicos nacionales e internacionales que confeccionen los contratos que pudieran surgir de la operatoria de endeudamiento por colocación de títulos. Todo por contratación directa, omitiendo el trámite ordinario de contratación y sin establecer el encuadre en los artículos de excepción a dicho régimen. A pesar de contar con 140 abogados en la Fiscalía de Estado que tienen entre otras funciones asesorar jurídicamente al poder Ejecutivo y proyectar actos administrativos y normas técnicas legales, que fueren necesario para mejor desarrollo del asesoramiento integral. El Poder Ejecutivo decidió contratar sin licitación previa en contradicción a lo establecido en la legislación provincial.

Esta contratación genera una modificación presupuestaria por la cual se reduce la categoría programática 91.0.0.4 Administración de la Educación del Presupuesto 2016; para incrementar la partida del Ministerio de Economía, Contratación de servicios jurídicos-Operatoria títulos públicos. Queremos saber, que se planificó hacer en esta categoría programática que no sea necesario y podamos reducirle \$12.500.000 a la Administración de la Educación.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto.


LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial